

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial **Srta. Soraya Hogas Quiroz, RUT N°** , domiciliada en calle Manuel Antonio Matta N° 470, Osorno y el organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Trayen Limitada**, RUT N° 78.596.510-8, domiciliado en Ramón Freire N° 799, Osorno, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Trayen Limitada**, se obliga a efectuar el servicio de capacitación Curso: Pastelería y Cocina Saludable (Dieta Terapia) capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Trayen Limitada**, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura y/o Boleta una vez finalizado el curso. El anexo N° 1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Trayen Limitada**, en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador o especialista de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador o especialista mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 20 de Noviembre y hasta 30 de Noviembre, periodo dentro del cual el organismo capacitador o especialista deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Srta. Soraya Hogas Quiroz, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de Abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, Señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO N°1

En Osorno, a 20 de Noviembre del 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Trayen Limitada**; RUT N° 78.596.510-8, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
39241	Pastelería y Cocina Saludable (Dieta Terapia)	20	50	Osorno	20 de Noviembre del 2017	30 de Noviembre del 2017	\$ 3.500.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 3.500.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial</p>	<p>SORAYA HOGAS QUIROZ</p>
<p>Gladys Queipul Vidal</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481